

CONVENIO DE COOPERACIÓN
Suscrito entre la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI) y
La Municipalidad de Catacamas, Olancho

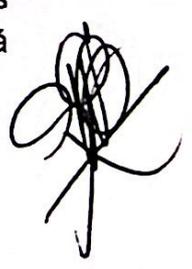
CONSIDERANDO: Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA (UPI)** es una universidad hondureña especializada en las áreas de estudio de la ingeniería, representante de país de la Asociación Internacional de voluntariado más grande del mundo, "**Ingenieros sin Fronteras Internacional**" (EWB-I), y suscriptor de convenios con universidades e instituciones internacionales líderes en ingeniería a nivel mundial.

CONSIDERANDO: Que La Municipalidad de Catacamas, hace referencia a la institución con la que se suscribirá el convenio, cuya naturaleza es de carácter público, de servicio a toda la población del municipio y ajena a toda discriminación racial, religiosa, política, social y cultural.

CONSIDERANDO: Que tanto las autoridades de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA (UPI)** como La Municipalidad de Catacamas, comparten un alto espíritu de acción en favor del desarrollo integral de la sociedad de Catacamas y sus alrededores, en todos los sentidos.

POR TANTO:

Nosotros, **Jance Carolina Funes Domínguez**, hondureña, mayor de edad, casada, Master en Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación, con domicilio en Municipio del Distrito Central y con Tarjeta de Identidad No. 0801-1963-09919, actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA (UPI)** y **Marcos Ramiro Lobo Rosales**, con nacionalidad hondureña, mayor de edad, Abogado de profesión, casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, con DNI: No.1520-1970-00157, actuando en su condición de Alcalde Municipal, y con facultades suficientes para esta clase de actos, ambos en uso de nuestras facultades legales, han acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación y Beneficios, para establecer los parámetros en la implementación de relaciones de colaboración a través de Facilidades financieras manifestadas en becas y descuentos especiales, el cual se registrá



de acuerdo a un reglamento aprobado entre ambas instituciones y que sean congruentes con el reglamento académico de becas de UPI.

CLAUSULA PRIMERA

DEFINICIONES

Para los fines del presente Convenio se entenderá por:

UPI: Universidad Politécnica de Ingeniería

La Municipalidad: Municipalidad de Catacamas, Olancho

CLAUSULA SEGUNDA CONDICIONES DE LAS PARTES

UPI: Comparece en este acto como entidad educativa de Educación Superior, aprobada por el de Consejo de Educación Superior bajo el acuerdo No. 1785-202- 2007, siendo esta la Universidad con tecnologías de vanguardia, con carreras innovadoras, liderando proyectos y programas de Investigación científica nacional e internacionalmente. **UPI**, se convierte en facilitadora de programas universitarios en diversos campos de la ingeniería, Cursos, Seminarios, Diplomados, apoyo técnico y voluntarios a través de departamentos de Desarrollo Curricular, Educación Continua y las diferentes organizaciones académico-estudiantiles de las cuales dispone.

CLAUSULA TERCERA OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente Convenio, tiene por objetivo implementar una estrategia de colaboración mutua entre **UPI y LA MUNICIPALIDAD**, promover la responsabilidad compartida, el esfuerzo conjunto de las partes y el intercambio de beneficios y promover la investigación y la vinculación comunitaria por medio de un voluntariado liderado por el Capítulo EWB-Honduras al igual que otras actividades de mutuo interés para las partes.

CLAUSULA CUARTA

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD PARA CON LA UPI:

- Permitir el ingreso de representantes de la UPI, a las instalaciones de La Municipalidad en horarios convenientes, para que
-

implementen jornadas de orientación vocacional sobre las diferentes ofertas académicas y actividades.

- Facilitar previa notificación la realización de Prácticas Profesionales y Pasantías, a estudiantes de las diversas carreras de UPI, los que se someterán a normas y regulaciones de La Municipalidad.
- Permitir el desarrollo de actividades curriculares propias de asignaturas, que fortalezcan la gestión del conocimiento, para ambas instituciones
- Cooperar en eventos especiales de la UPI, como: expo-ferias, foros, congresos, conferencias, maratones, actos deportivos, culturales y científicos, que fortalezcan el desarrollo humano de los colaboradores de La Municipalidad.
- Promover y difundir cuando sea posible, a través de redes sociales y pagina web de La Municipalidad, sobre las actividades conjuntas que se realicen entre ambas instituciones, cuidando la calidad del material (fotos o videos) que se tengan, proporcionando por ambas partes el fotógrafo para la toma de las mismas.

CLAUSULA QUINTA. COMPROMISOS DE UPI

- UPI brindará a La Municipalidad, la Propuesta Curricular actual e **informar** de nuevas ofertas académica.
- Cooperar con La Municipalidad en brindar ideas de proyectos encaminados al desarrollo integral del municipio, a través de investigaciones científicas.
- Identificar de forma participativa, necesidades de estudios y proyectos de desarrollo académico y científico que beneficien al municipio
- Favorecer mediante el reglamento de descuentos de CEDI-UPI, Catacamas a colaboradores de la municipalidad.
- Otorgará descuentos hasta el 50 % en concepto del pago por matrícula a todos colaboradores de la municipalidad.
- Brindará descuentos especiales del 25% en los pagos de mensualidades, a los colaboradores que cursen más de tres (3) asignaturas.

CLAUSULA SEXTA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser adicionado o modificado por mutuo acuerdo, a solicitud de una de las partes firmantes por escrito y con tres (3) meses de anticipación a la otra parte. Toda modificación entrará por acuerdo entre las partes en la fecha que sea acordada por ambas instituciones.

CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres (3) meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

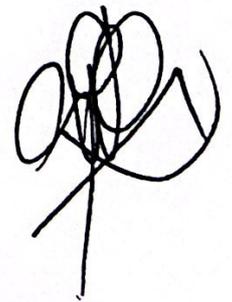
CLAUSULA OCTAVA. CONTROVERSIAS

Las diferencias o discrepancias que pudieran surgir de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, serán resueltas de forma Amigables de común intensión, evitando en todo momento instancias legales y conciliatoria por las partes sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención.

CLAUSULA NOVENA. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada uno de las cláusulas que conforman el presente Convenio, se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la fecha que en cada caso se indica, quedando uno en poder de cada parte.

En fe de lo cual se suscribe este convenio en la ciudad de Catacamas departamento de Olancho, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

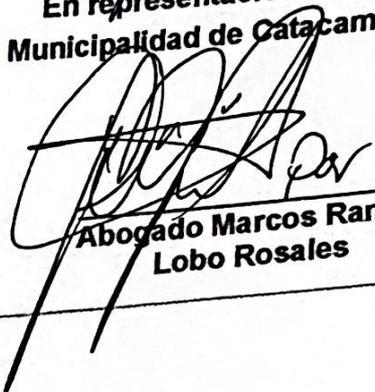


En representación de la **Universidad
Politécnica de Ingeniería, UPI**

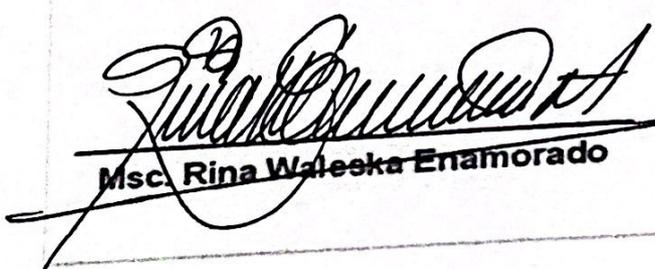



Msc. **Jance Carolina Funes**

Jose' Miguel Tzedda Vice
En representación de la
Municipalidad de Catacamas


Abogado **Marcos Ramiro
Lobo Rosales**

En su condición de testigo de Honor
de UPI.


Msc. **Rina Waleska Enamorado**